



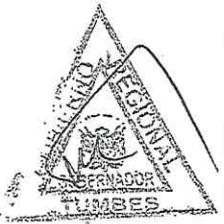
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000552-2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 29 DIC 2016

VISTO:

Solicitud de Condonación de Pagos de Módulo, Adenda Y Contrato De Compra Y Venta Contrato N° 0101/COR TUMBES-DGAL, Lote 23 Mz 09 Urb. Andrés Araujo Morán, presentado por el Administrado Helbert Alfredo García Noriega, Informe N°08-2016-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-BCMC de fecha 04 de agosto de 2016, Informe N° 122-2016/GOB.REG.TUMBES.GRPPAT-SGAT-PEGM de fecha 18 de agosto de 2016, Informe N° 15-2016-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-BCMC de fecha 06 de septiembre de 2016, e Informe Legal N° 493-2016/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORAJ.OR de fecha 05 de Octubre de 2016.-



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante, SOLICITUD S/N DE IMPULSO DE EXPEDIENTE Y CONDONACIÓN DE PAGOS, de fecha 18 de diciembre de 2015, el Sr. Helbert Alfredo García Noriega, solicita al Gobernador Regional de Tumbes Arq. Ricardo I. Flores Dioses, la CONDONACIÓN DE PAGOS para obtener su título de propiedad, considerando que el suscrito cuenta con más de 70 años de edad y que tiene una carga familiar permanente al tener una hija con retardo mental y a la vez es madre soltera, teniéndolas a ambas bajo su tutela y apoyo económico; anexando: 1) Copia de ACTA DE DECLARATORIA DE HEREDEROS DE EVA DE LA GUARDA CRUCES N°547, REGISTRO TREINTA Y SEIS, en el que se DECLARO: Como Herederos Universales de doña EVA DE LA GUARDA CRUCES, fallecida ab-intestada en esta capital donde tuvo su último domicilio, el 25 DE





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

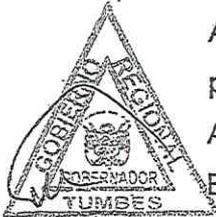
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000552-2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 29 DIC 2016

OCTUBRE DEL 2001, a su cónyuge supérstite don HELBERT ALFREDO GARCÍA NORIEGA, en la cual el Notario Gustavo Landí Griello Notario de Lima CERTIFICA: Que el presente testimonio es Reproducción exacta del Acta de Sucesión Intestada que corre en su Registro de Asuntos No Contenciosos y expide el mismo de acuerdo a Ley; 2) Copia de Anotación de Inscripción de la SUNARP, con Título N°: 2004-00150495, fecha de presentación: 17/06/2004, en la que se deja constancia que se ha registrado: ACTO DE ANOTACIÓN INTESTADA PREVENTIVA DE SUCESIÓN, Partida N° 11658918, Asiento: B0001; 3) Copia de Inscripción de Sucesión Intestada, con Registro de Sucesión Intestada, con Rubro: Demandas B0001, Causante: EVA DE LA GUARDA CRUCES, con Fecha de Fallecimiento: 25.10.2001, con Anotación Preventiva: A pedido del Notario de Lima don Gustavo Landí Griello, se hace la presente anotación preventiva de la solicitud presentada por HELBERT ALFREDO GARCÍA NORIEGA sobre sucesión intestada de Eva de la Guardia Cruces, fallecida el 25.10.2001; 4) Copia de Contrato de Compra Venta de la Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes, de inmueble ubicado en el Lote 23 de la Manzana N° 09 de la Urbanización Andrés Araujo Morán, con un área de 150m2, cuyo precio del inmueble fue de Cuatro Mil Novecientos Veinte y 48/100 (S/4,920.48), contrato de fecha 09.09.1986, cuyos compradores figuran: el Sr. HELBERT ALFREDO GARCÍA NORIEGA, y la Sra. EVA DE LA GUARDA CRUCES.-

Que, con SOLICITUD S/N DE ADENDA Y CONTRATO DE COMPRA Y VENTA, de fecha 22 de marzo de 2016, el Sr. HELBERT ALFREDO GARCÍA NORIEGA, solicita al Gobernador Regional Ricardo I. Flores Dioses que en continuidad de la primera Solicitud de impulso de expediente y Condonación de Pago, solicita en esta oportunidad Adenda y Contrato de Compra y Venta, Contrato N° 01101/COR TUMBES-DGAL lote 23 Mz.09.-

Que, mediante, INFORME N° 01-2016/GRT-GRPPAT-SGAT-BCMC, de fecha 18 de julio de 2016, la Abog. Briggtte C. Marengo Cribilleros, informa al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial Abog. Sinclair Garavito Dioses, que en relación al pedido de la Referencia de Solicitud de Parte de fecha 04 de abril de 2016 del sr. HELBERT ALFREDO GARCÍA NORIEGA, para el particular se requiere: Copia Legalizada de Declaratoria de





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000552 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 29 DIC 2016

Herederos de EVA DE LA GUARDA CRUCES, Copia de Anotación de inscripción de la sucesión intestada de fecha cierta, Certificado de supervivencia, Acta de Matrimonio, Acta de Defunción, con la finalidad de continuar el proceso de saneamiento físico legal solicitado, debiendo de adjuntar el administrado en el plazo de 10 días hábiles lo solicitado.-

Que, mediante, CARTA N° 167-2016/GRT-GRPPAT-SGAT-SGD, de fecha 18 de julio de 2016, el Abog. Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial Sinclair Garavito Dioses, notifica al peticionante HELBERT ALFREDO GARCÍA NORIEGA, se sirva alcanzar los siguientes documentos a este Despacho en el plazo previsto de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de declararse inadmisibile su solicitud, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444.-

Que, mediante, DOCUMENTO S/N realizado por el Sr. HELBERT ALFREDO GARCÍA NORIEGA, de fecha 25 de julio de 2016, dirigido al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial Abog. Sinclair Garavito Dioses, el peticionante alcanza las documentales solicitadas por el Despacho en mención a través de la Referencia CARTA N° 167-2016/GRT-GRPPAT-SGAT-SGD, propicios para los fines de saneamiento físico legal del bien, cumpliendo con remitir a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial los siguientes documento: 1) Copia Legalizada de Declaratoria de Herederos de EVA DE LA GUARDA CRUCES, 2) Copia de Anotación de inscripción de la sucesión intestada de fecha cierta, 3) Certificado de supervivencia, 4) Acta de Matrimonio, 5) Acta de Defunción, 6) Copia certificada de Sucesión intestada, 7) Copia registro de predios (no se solicitó, se adjunto).-

Que, mediante, INFORME N° 08-2016-GRT-GRPPAT-SGAT-BCMC, de fecha 04 de agosto de 2016, la Abog. Briggtte C. Marengo Cribilleros, informa al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial-GR Abog. Sinclair Garavito Dioses, realizar Inspección Ocular el 10 de agosto del 2016 a hora 10:00 AM, debiéndose ACTUALIZAR la VALORIZACIÓN del lote de terreno ubicado en la Mz 09 Lote 23 de la Urbanización Andrés Araujo Morán del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, con los valores arancelarios vigentes para el año 2016, para finalizar el proceso de saneamiento físico legal de terreno descrito.-





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00000552 -2016/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 29 DIC 2016

Que, mediante, CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE LA SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, de fecha 08 de agosto de 2016, se le informa al Sr. HELBERT ALFREDO GARCÍA NORIEGA que se realizará una Inspección Ocular en el terreno solicitado el día 10 de agosto de 2016 a las 10:00 horas.-

Que, mediante, INFORME N° 122-2016/GRT-GRPPAT-SGAT-PECM, de fecha 18 de agosto 2016, dirigido al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial-GR Abog. Sinclair Garavito Dioses, el Sr. Paul E. Gonzales Mendoza CONCLUYE: a) Que el Predio se ubica en la Mz 09 Lote 23 de la Urbanización Andrés Araujo Morán del Distrito, provincia y departamento de Tumbes, Región Tumbes, inscrito con Partida P15155577, a favor del Gobierno Regional de Tumbes; b) De la Inspección de Campo, se corrobora que el área y perímetro, concuerdan con los indicados en la documentación adjunta al expediente; c) El terreno es de topografía plana; d) Actualmente en el terreno se ha construido una vivienda de dos niveles de material noble, techo aligerado, el piso es de cerámica, los muros están revestidos y pintados, las puertas y ventanas son de fierro con vidrio, cuenta con todos los servicios básicos; Recomendando: Que, Asesoría Legal de la Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial-GR determine el estado legal del expediente de acuerdo a la Directiva N° 010-2011/Gobierno Regional Tumbes-GGR-GRPPAT-SGDI-SG.-

Que, mediante, INFORME N° 15-2016/GRT-GRPPAT-SGAT-BCMC, de fecha 06.09.2016, la abogada Brigitte C. Marengo Cribilleros, informa al Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial-GR Abog. Sinclair Garavito Dioses , que el Art. 41° del Reglamento de Organizaciones y Funciones, establece que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento del Gobierno Regional, en temas jurídicos y legales, siendo sus funciones de acuerdo al inciso b) Emitir dictámenes sobre recursos administrativos, quejas y otras peticiones presentadas por los administrados; siendo así, recomienda derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, para que cumpla con emitir Opinión Legal respectiva de acuerdo al Art. 41° del ROF.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35° literal j) de la Ley de Bases de la Descentralización 27783, en concordancia con el literal j) del Art. 10° de la Ley Orgánica de





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 00000552-2016/GOB.REG.TUMBES-P**

TUMBES, 29 DIC 2016

Región Tumbes, inscrito con Partida P15155577, a favor del Gobierno Regional, debiendo proceder el administrado a la cancelación oportuna del predio.-

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR; la presente resolución al Interesado, y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


COBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

